



Madrid, 2 de diciembre de 2021.

Exclusiones en la fase de valoración técnica correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, de un SERVICIO DE ESTUDIOS DE OPINIÓN DEL USUARIO RESPECTO A LA IMAGEN Y EL SERVICIO OFRECIDO POR EL CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE METRO DE MADRID (Licitación 6012100275) (Lote 1).

Metro de Madrid S.A., una vez realizada la valoración técnica de las ofertas presentadas a esta licitación, ha acordado la siguiente exclusión, por los motivos que se indican a continuación:

En el apartado 25. "Oferta técnica" del cuadro resumen del PCP, se indica lo siguiente:

"La oferta técnica deberá presentarse con el contenido mínimo siguiente:

- **Propuesta de organización de los trabajos.**
- **Documentación descriptiva y alcance del servicio.**
- **Plan de muestreo para la encuesta de Imagen.**
- **Un plan de actuación para corregir el efecto de la no respuesta total sobre la representatividad de la muestra.**
- **Un plan de actuación para corregir el efecto de la no respuesta parcial.**
- **Cronograma que recoja los hitos del trabajo, y su fecha de realización".**

En la condición 8.3. "Apertura y valoración de la documentación de la carpeta N^o2" del PCP, se indica lo siguiente:

"En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 25 del cuadro resumen del PCP, proceda la presentación de oferta técnica, Metro de Madrid:

- **Comprobará que la oferta técnica cumple los requisitos técnicos contemplados en el PPT.**
- **Comprobará que la oferta técnica contiene los documentos mínimos que se exigen, en su caso, en el apartado 25 del cuadro resumen del PCP.**

Será excluida de la licitación aquella proposición que no incluya los documentos indicados como contenido mínimo en el apartado 25 del cuadro resumen del PCP, así como aquellas proposiciones que sean consideradas inviables desde el punto de vista técnico por no cumplir los requerimientos del PPT".

La oferta técnica presentada por la empresa PENINSULA CORPORATE INNOVATION, S.L., para el lote 1, no cumple con el contenido mínimo requerido en el PCP. Su oferta no incluye la propuesta de organización de los trabajos, la documentación descriptiva y alcance del servicio, el plan de muestreo para la encuesta de Imagen, un plan de actuación para corregir el efecto de la no respuesta total sobre la representatividad de la muestra, un plan de actuación para corregir el efecto de la no respuesta parcial y el cronograma que recoja los hitos del trabajo, y su fecha de realización.



En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el apartado 25. “Oferta técnica” del cuadro resumen del PCP y la condición 8.3. “Apertura y valoración de la documentación de la carpeta Nº2” del PCP, la oferta presentada por la empresa **PENINSULA CORPORATE INNOVATION, S.L.**, para el **lote 1**, queda **excluida** de esta licitación.

Conforme a lo establecido en artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, podrán formular reclamación mediante recurso de alzada impropio ante el titular de la Consejería de la Comunidad de Madrid competente en materia de transportes, conforme al artículo 44.6 de la Ley 9/2017 y a la Ley 39/2015 para lo cual disponen de un plazo de un mes.